

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción IX, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20, fracción XVIII y 142 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 19 y 22 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México y 1, 2, 4, 8, 10, 12, 19, 20 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA TÍPICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La presente Convocatoria está dirigida a personas profesionales en Dirección de Orquesta interesadas en participar en el proceso de selección para la contratación de la persona titular de la Dirección Artística de la Orquesta Típica de la Ciudad de México, en lo sucesivo “**LA OTCM**”.

La unidad administrativa de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México responsable de ejecutar la presente Convocatoria será la Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, en lo sucesivo “**LA DIRECCIÓN**”.

La selección de la persona a ocupar la Titularidad de la Dirección Artística de “**LA OTCM**” se efectuará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La persona que resulte seleccionada como Directora Artística de “**LA OTCM**” será contratada bajo el esquema de prestación de servicios profesionales, con un honorario mensual bruto de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán hacer entrega de la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía; (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). En caso de tener otra nacionalidad, se requiere que se acredite con documentación oficial la calidad migratoria legal de persona residente o permanente dentro del territorio mexicano;
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c. Currículum vitae actualizado con al menos tres evidencias de experiencia en dirección orquestal;
- d. Dos cartas de referencia profesional;
- e. Comprobante de estudios en música con especialidad en Dirección Orquestal;
- f. Comprobar al menos 5 (cinco) años de experiencia al frente de Orquestas profesionales (sinfónicas, filarmónicas, típicas);
- g. No ser persona Titular de la Dirección Artística de ninguna otra Orquesta Profesional;
- h. Un video en formato MP4 o mediante liga de acceso de Youtube de duración máxima de 8 minutos en el que se demuestre su experiencia en la conducción de Orquestas;

- i. Constancia de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad de México, que se podrá descargar de manera gratuita a través del siguiente enlace: <https://deudoresalimentarios.rcivil.cdmx.gob.mx> y,
- j. Formato de registro debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1 de la presente Convocatoria).

TERCERA. DEL REGISTRO

El periodo de recepción de documentos iniciará a partir del día después de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá a las 14:00 horas del día 17 de agosto de 2026.

La recepción de solicitudes de inscripción y la entrega de documentos podrá realizarse de manera presencial y/o electrónica.

De manera presencial, podrán presentarse las solicitudes de inscripción y la entrega de documentación en las oficinas de “**LA DIRECCIÓN**”, que se encuentran en el edificio sede de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ubicadas en Av. de la Paz No. 26, 4to piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P 01070, Ciudad de México.

En caso de querer presentar su registro y documentación de manera electrónica, deberán enviar la documentación señalada en la **BASE SEGUNDA** de la presente Convocatoria en un solo archivo en formato PDF a los correos electrónicos sc.dgphac.2024.2030@gmail.com y convocatoria.otcm@cultura.cdmx.gob.mx. Una vez recibida la documentación, se les hará llegar como respuesta al correo el acuse de registro correspondiente y un número de folio con el que se identificarán durante todas las etapas que contempla la presente Convocatoria.

En caso de que “**LA DIRECCIÓN**” advierta la falta de documentación, lo notificará a la persona aspirante, quien tendrá máximo 48 horas para subsanar las deficiencias. En caso de que la persona aspirante no subsane la falta de documentación, su registro no será tomado en cuenta, por tanto, las solicitudes recibidas que no cumplan cabalmente con los requisitos señalados y con las especificaciones requeridas, se tendrán por no presentadas, determinación que será notificada por “**LA DIRECCIÓN**” a través de correo electrónico.

CUARTA. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

IV.1 ETAPA DE PRE-SELECCIÓN

Las personas participantes que cumplan con los requisitos previstos en la presente, serán sujetas a evaluación de las personas integrantes de “**LA OTCM**” mismas que seleccionarán a seis personas participantes (preponderando el principio de paridad de género: tres mujeres y tres hombres) para pasar a las siguientes etapas.

La selección de referencia se realizará tomando en consideración que las personas aspirantes cubran el perfil requerido valorando aspectos como: estudios, experiencia y conocimiento.

IV.2 ETAPA DE AUDICIONES

IV.2.1 Para ésta etapa, se conformará “**EL COMITÉ EVALUADOR**”, integrado por 3 personas expertas en ámbitos de Dirección Orquestal, Dirección Coral e Interpretación que serán previamente invitadas y se elegirán de la siguiente manera:

- I. 2 (dos) que serán elegidas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y,
- II. 1 (una) que será elegida por “**LA OTCM**”.

“**EL COMITÉ EVALUADOR**” será el encargado de evaluar a las personas seleccionadas durante las audiciones, mismas que tendrán veritificativo a partir del 1° de septiembre de 2026, así como de evaluar los anteproyectos que presenten.

Las personas seleccionadas en la **ETAPA DE PRESELECCIÓN** serán contactadas mediante correo electrónico y llamada telefónica para informarles que deberán presentarse el día **25 de agosto de 2026, a las 12:00 horas** en la sede de **“LA OTCM”** ubicada en Calzada México-Tacuba s/n Colonia Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México (Instalaciones de la FARO Cosmos) para presenciar el sorteo que definirá el orden de su audición y el programa a dirigir en las **AUDICIONES**.

En el sorteo se contará con la presencia de autoridades de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Órgano Interno de Control, de **“EL COMITÉ EVALUADOR”** y de **“LA DIRECCIÓN”**, y se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. En presencia de las personas seleccionadas y de las autoridades mencionadas en el párrafo que antecede, se colocarán en una urna fichas con números consecutivos, para que las personas seleccionadas tomen por sí mismas el número de turno que definirá el orden con el que se presentarán en las audiciones **que comenzarán el 1° de septiembre de 2026**.
- b. Además del número consecutivo, las fichas incluirán fecha, hora y una obra musical a dirigir de programas de trabajo previamente elegidos por la **“LA DIRECCIÓN”**. Dichos programas incluirán distintos estilos musicales y serán iguales en duración y dificultad para la realización de un concierto. Asimismo, cada persona seleccionada tendrá la facultad de elegir de manera indistinta una obra de una lista que le será entregada. La duración del concierto que presentarán en las audiciones debe ser máxima de 80 minutos.

Las audiciones serán públicas y contarán con la asistencia de las personas integrantes de **“LA OTCM”**, quienes tendrán voz, pero no voto.

IV.2.1 DE LA EVALUACIÓN DE LAS AUDICIONES

El desempeño de las personas seleccionadas durante el desarrollo de las audiciones será evaluado por **“EL COMITÉ EVALUADOR”** tomando en consideración los siguientes criterios:

- a. Técnica de Dirección Orquestal;
- b. Dominio del repertorio;
- c. Conocimiento de las secciones instrumentales, y
- d. Liderazgo.

IV.3 ETAPA DEL PERIODO DE PRUEBA PARA DIRIGIR A “LA OTCM” Y DE LA ENTREGA DEL ANTEPROYECTO DE TRABAJO

Las personas que se hayan presentado a las audiciones, deberán dirigir durante seis ensayos y dos conciertos a **“LA OTCM”**. El material para desarrollar los ensayos lo recibirán con una semana de antelación al primer ensayo, mismo que será entregado en la sede de **“LA OTCM”** señalada en el **Apartado IV.2** de la presente Convocatoria.

Asimismo, ocho días hábiles después de finalizados los seis ensayos y dos conciertos en los que dirigirán a **“LA OTCM”**, las personas seleccionadas deberán entregar por escrito un anteproyecto con una extensión máxima de cinco cuartillas, en el que incluyan:

- a. Justificación

- b. Objetivo General
- c. Metas
- d. Plan de Trabajo Anual y
- e. Visión de “**LA OTCM**” a tres años.

El anteproyecto deberá enviarse en formato PDF a los correos electrónicos convocatoria.otcm@cultura.cdmx.gob.mx y sc.dgphac.2024.2030@gmail.com.

Una vez concluidas las audiciones, el periodo de prueba dirigiendo a “**LA OTCM**” y recibidos los anteproyectos, se realizará una evaluación final a través de un Jurado que será integrado por:

- I. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
- II. La Orquesta Típica de la Ciudad de México
- III. El Comité Evaluador

El Jurado evaluará el desempeño de las personas participantes durante las audiciones, el periodo de prueba dirigiendo a “**LA OTCM**” y, los anteproyectos recibidos por escrito. La evaluación se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. Técnica en la Dirección Orquestal;
- b. Conocimiento de las secciones instrumentales;
- c. Liderazgo, presencia y manejo de los ensayos;
- d. Calidad artística de los ensayos y conciertos;
- e. Planeación y organización del trabajo;
- f. Su trato profesional y puntualidad;
- g. Originalidad e innovación y,
- h. Calidad de la redacción, argumentación y estructura del documento.

De la evaluación que realice el Jurado, se seleccionarán 3 personas que pasen a la **ETAPA DE ENTREVISTAS** prevista en el siguiente Apartado.

IV.4 ETAPA DE ENTREVISTAS

Durante la **ETAPA DE ENTREVISTAS**, las tres personas seleccionadas serán informadas de los resultados mediante correo electrónico y llamada telefónica el día 25 de noviembre de 2026. Asimismo, se les informará la fecha y horario en el que deberán presentarse a la entrevista en la que se encontrarán: la persona Titular de la Secretaría de Cultura, la persona Titular de “**LA DIRECCIÓN**” y “**EL COMITÉ EVALUADOR**” a las instalaciones de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicadas en Av. De la Paz 26, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P 01070, Ciudad de México. Durante el desarrollo de la entrevista deberán exponer su plan de trabajo y los motivos por los cuáles consideran que deben ser elegidas como Titular de la Dirección Artística de “**LA OTCM**”.

QUINTA. RESULTADOS

Una vez realizadas las entrevistas, se evaluará el desempeño de las tres personas que fueron entrevistadas mediante una evaluación que se integrará de la siguiente manera:

- a. Personas integrantes de “**LA OTCM**”: 50%
- b. “**EL COMITÉ EVALUADOR**”: 30%
- c. Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y de “**LA DIRECCIÓN**”: 20%

En caso de que exista coincidencia en la puntuación de las personas aspirantes, la Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México tendrá el voto decisivo para la selección de la persona titular de la Dirección Artística de “LA OTCM”.

Una vez evaluadas las personas aspirantes, el Jurado entregarán en sobre cerrado el resultado obtenido al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para dar constancia de que el mismo se obtuvo conforme lo estipulado en la presente Convocatoria.

Asimismo, el resultado será notificado mediante correo electrónico y llamada telefónica a la persona elegida y se dará a conocer el día 1° de diciembre de 2026 a través del sitio oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (www.cultura.cdmx.gob.mx).

La persona seleccionada para realizar las actividades de Titular de la Dirección Artística de “LA OTCM” estará bajo un periodo de prueba durante las dos primeras temporadas de “LA OTCM” del año 2027, periodo en el que se tomará en cuenta la opinión de las personas músicas integrantes de “LA OTCM” del desempeño de la persona que ocupe la dirección Artística de “LA OTCM”. Asimismo, durante ese período se evaluarán los avances del anteproyecto que presentó.

En caso de ser aprobada su continuidad, la persona será designada para realizar las actividades de persona Titular de la Dirección Artística de “LA OTCM” en función de la disposición presupuestal hasta por dos años más.

El resultado que derive de la presente Convocatoria tendrá el carácter de inapelable.

SEXTA. CONTRATACIÓN

La persona seleccionada deberá:

- a. Presentar la documentación administrativa requerida para comenzar los trámites para su contratación;
- b. Contar con firma electrónica vigente (SAT) y,
- c. Formalizar el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente.

SÉPTIMA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria:

- a. Personas que se encuentren en algún tipo de litigio o juicio en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México (Dependencias, Órganos Desconcentrados y/o Entidades);
- b. Personas inhabilitadas por autoridad competente para ejercer el servicio público;
- c. Personas que se encuentren en supuestos que pudieran generar algún tema de conflicto de interés con alguna persona servidora pública perteneciente a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (que tengan una relación de parentesco, de negocios o de otra naturaleza) y,
- d. Personas que hayan participado en las Convocatorias anteriores no podrán volver a postularse.

OCTAVA. DETERMINACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México podrá modificar, suspender o cancelar la presente Convocatoria por causas de interés general. Entendiéndose por razones de interés general de manera enunciativa más no limitativa las situaciones de emergencia, la implementación de programas de protección civil, ajuste o reestructuración de programas, funciones y/o servicios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La participación en la presente implica la aceptación total de sus Bases.

En caso de declararse desierta la presente Convocatoria, se realizará el aviso correspondiente y, se invitará a personas Directoras de Orquesta para que, de manera interina dirijan a “**LA OTCM**” por un periodo de hasta 3 meses cada una.

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por “**LA DIRECCIÓN**” y, por “**EL COMITÉ EVALUADOR**”.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México garantizará en todo el proceso la protección de los datos personales de las personas participantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, los datos personales recabados en la presente Convocatoria serán utilizados y protegidos en términos del Aviso de Privacidad alojado en el siguiente vínculo: https://resdp30backend.infocdmx.org.mx/datapersonalsystem/778A3551-7497-4CD3-95A5-87364193D518/APC_SECUL_AMOD_SDP0004_01042026103346_718A7E55.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2026

(Firma)

LCDA. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO
SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1782 de fecha 20 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de 04 cuotas, para el Centro Generador, **Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón**, dichas cuotas se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” EN EL CENTRO GENERADOR, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2026.

En la página 9, en los numerales 1.2.3.3.1, 1.2.3.3.2, 1.2.3.3.3 y 1.2.3.3.4

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón			
1.2.3.3.1	Comercio fijo con alimentos	Mes	\$162.00	No Aplica
1.2.3.3.2	Comercio fijo sin alimentos	Mes	\$139.00	No Aplica
1.2.3.3.3	Comercio móvil con alimentos	Mes	\$133.00	No Aplica
1.2.3.3.4	Comercio móvil sin alimentos	Mes	\$116.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón			
1.2.3.3.1	Comercio fijo con alimentos	Mes	\$170.00	No Aplica
1.2.3.3.2	Comercio fijo sin alimentos	Mes	\$145.00	No Aplica
1.2.3.3.3	Comercio móvil con alimentos	Mes	\$139.00	No Aplica
1.2.3.3.4	Comercio móvil sin alimentos	Mes	\$121.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2026.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRISCILA OCAMPO FRUTOS Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 34, 36, 38, 39, 39 BIS, 43, 44, 49, 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y 15 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN/CPPPCDMX/GAF/SA/04/2026**, para la prestación del “**SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**”

No. Licitación		Costo de bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
LPN/CPPPCDMX/GAF/SA/04/2026		\$5,000.00	22, 23 y 24 de julio de 2026 De 09:00 a 13:00 horas	28 de julio de 2026 11:00 horas	30 de julio de 2026 11:00 horas	04 de agosto de 2026 13:00 horas
Partida	Partida presupuestal	Descripción			Cantidad	Unidad
Única	3531	Servicio Integral para el Fortalecimiento de Seguridad Mediante el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de la Red de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026			1	Servicio

A) Los servidores públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPCDMX/GAF/SA/04/2026, como área contratante de manera conjunta o separada son los CC. Priscila Ocampo Frutos, Gerente de Administración y Finanzas y Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

B) Las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPCDMX/GAF/SA/04/2026 se encuentran disponibles para su consulta y venta en Calle Insurgente Pedro Moreno número 219, primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5551410807 al 14 extensión 2035, los días 22, 23 y 24 de julio de 2026, en un horario de 09:00 a.m. a las 13:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

C) Lugar y forma de pago en Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, mediante deposito a la cuenta No. 1184292612 con clave interbancaria No. 072180011842926124 del Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V. (BANORTE) a favor de la “Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF”.

D) Los actos de la junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas legal – administrativa, técnicas y económicas y la emisión de fallo se llevarán a cabo de acuerdo a lo estipulado en las bases.

E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será en español y en pesos mexicanos.

F) El plazo de la prestación del servicio será del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en las bases.

G) No se otorgarán anticipos.

H) El pago se efectuará posterior a la realización y aceptación de los servicios para la partida única, mediante transferencia electrónica.

I) Esta Licitación Pública Nacional, tiene como finalidad de convocar a todas las personas interesadas, para obtener mejores precios y condiciones para la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2026

(Firma)

PRISCILA OCAMPO FRUTOS

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 759.00
Media plana.....	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)